

residencia en Madrid, Duque de Sexto, número 38, por ser continuación de las anteriores de adaptación del edificio para el citado Instituto, por un importe de contrata de 1.240.739,18 pesetas, que resulta una vez aplicado el 15 por 100 de baja sobre la cantidad presupuestada;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras complementarias de terminación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago de Compostela, por su importe total de 1.272.026,07 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en la capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611 b) del presupuesto de gastos del Departamento

2.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa «Rodolfo Lama Construcciones, S. A.», de Madrid, domiciliada en Duque de Sexto, número 38, por un importe total de contrata de pesetas 1.240.739,18, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 49.629,56 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago de Compostela.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras adicionales de construcción de dos Secciones Delegadas, masculina y femenina, en el polígono de San Blas del barrio de Simancas, de Madrid.*

Visto el proyecto de obras adicionales de construcción de dos Secciones Delegadas del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el polígono de San Blas, del barrio de Simancas, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré, y

Resultando que la cantidad total de 794.113,56 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 639.362,41 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 95.904,36 pesetas; plusas 40.810,36 pesetas; importe de contrata, 776.077,13 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,65 por 100, con deducción del 38 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 6.937,09 pesetas; ídem íd. por dirección de obra, 6.937,09 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.162,56 pesetas. Total, 794.113,56 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 4 de marzo último;

Resultando que la Sección de Contabilidad toma razón del gasto en 13 de junio y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 21 del corriente;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de julio de 1964, se adjudican directamente, por no haber concurrido a la subasta ningún licitador, a la Empresa «Construcciones Herve, Sociedad Anónima», de Madrid, Cea Bermúdez, 14, pasaje, las obras de construcción del edificio para dos Secciones Delegadas masculina y femenina en el barrio de Simancas, del polígono de San Blas, de Madrid, por el importe tipo de contrata;

Considerando que por tratarse de un proyecto de obras complementarias deben ser adjudicadas a la Empresa «Construcciones Herve, S. A.», por ser la que viene realizando dichas obras y por el importe tipo de contrata de 776.077,13 pesetas;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos, en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras adicionales al de construcción de edificio para dos Secciones Delegadas masculinas y femenina de Instituto Nacional de Enseñanza Media en el barrio de Simancas, del polígono de San Blas, de Madrid, por su importe total de 794.113,56 pesetas, que se abonarán con cargo

a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a la Empresa «Construcciones Herve, S. A.», de Madrid, Cea Bermúdez, 14, pasaje, por su importe de contrata de 776.077,13 pesetas, y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 31.043,08 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1966.—El Director general, Angel González

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en el Polígono de San Blas, en el barrio de Simancas, de Madrid.

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Málaga por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un Grupo escolar de 16 secciones y 18 viviendas en el Ayuntamiento de Ardales.*

Celebrada el pasado día 12 de los corrientes subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo escolar con 16 secciones y 16 viviendas para Maestros, más vivienda para el Director del Grupo y vivienda para Conserje, en Ardales, de esta provincia, por la suma de nueve millones ochocientos treinta y cinco mil ciento setenta y tres pesetas con quince céntimos de presupuesto total, al que corresponden nueve millones quinientas treinta y cinco mil setecientos veintiséis pesetas con ochenta céntimos como presupuesto de contrata que resulta deduciendo de aquél el importe de los honorarios facultativos, tenido en cuenta que el gasto fué autorizado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 13 de mayo próximo pasado y que por el Ministerio de Educación y Ciencia se autorizó a esta Junta para la contratación de estas obras con fecha 23 de marzo del año actual, y vista el acta extendida por el señor Secretario de la Mesa de adjudicación, don Antonio Ortega Raya, por la que se adjudican provisionalmente las citadas obras a don Antonio Ruiz López, con domicilio en Vélez-Málaga (Málaga), plaza Palacio, número 5,

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares ha acordado en sesión de hoy elevar a definitiva la adjudicación de las obras de referencia al citado contratista, en la cantidad líquida de nueve millones setecientos treinta y seis mil ochocientos veintinueve pesetas con cuarenta y dos céntimos, incluidos honorarios facultativos, que resulta una vez deducida la baja de 98.351,73 pesetas sobre la cantidad de 9.835.173,15 pesetas que fué el presupuesto que sirvió de base para la subasta, cuya cantidad líquida de adjudicación se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, conceptos primero y segundo del presupuesto de gastos de esta Junta, en la cuantía y forma con que figura cada uno de ellos en el particular de las obras que estuvo de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones para su examen por los licitadores.

El adjudicatario viene obligado a tener colocado durante la realización de las obras el cartel indicador de las mismas, según modelo oficial que obra en la Secretaría de esta Junta, y a fijar en la fachada principal de los edificios, antes de proceder a su entrega provisional, la placa, también oficial, según el diseño que le será facilitado, confeccionado todo ello por cuenta de la contrata.

Se concede un plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta notificación, para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 393.406,92 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata, la que será extendida por el señor Notario de los de esta capital a quien en turno le corresponda, para lo que se cumplirán las condiciones generales y particulares del pliego de cláusulas administrativas y se aportará la documentación y cumplirán las condiciones exigibles.

Málaga, 28 de julio de 1966.—El Gobernador civil Presidente, Ramón Castilla Pérez.—4.659-A.

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Málaga por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un Grupo escolar de 16 secciones y 16 viviendas en el Ayuntamiento de Marbella*

Celebrada el pasado día 12 de los corrientes subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo escolar con 16 secciones y 16 viviendas para Maestros, más viviendas para el Director del Grupo y vivienda para Conserje, en Marbella, de

esta provincia, por la suma de 9.436.183,33 pesetas de presupuesto total, al que corresponden 9.122.082,70 pesetas como presupuesto de contrata, que resulta deduciendo de aquél el importe de los honorarios facultativos, tenido en cuenta que el gasto fué autorizado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 12 de mayo próximo pasado y que por el Ministerio de Educación y Ciencia se autorizó a esta Junta para la contratación de estas obras con fecha 23 de marzo del año actual, y vista el acta extendida por el señor Secretario de la Mesa de adjudicación, don Antonio Ortega Raya, por la que se adjudican provisionalmente las citadas obras a «Constructora Fernández y Ramos, S. L.», de Marbella (Málaga), domiciliada en dicha localidad, colonia Nuestra Señora de la Esperanza, carretera de Ojén,

Esta Junta Provincial de Construcciones Escolares ha acordado en sesión de hoy elevar a definitiva la adjudicación de las obras de referencia al citado contratista, en la cantidad líquida de 8.681.288,67 pesetas, incluidos honorarios facultativos, que resuelta una vez deducida la baja de 754.894,66 pesetas sobre la cantidad de 9.436.183,33 pesetas, que fué el presupuesto que sirvió de base para la subasta, cuya cantidad líquida de adjudicación se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, conceptos primero y segundo del presupuesto de gastos de esta Junta, en la cuantía y forma con que figura cada uno de ellos en el particular de las obras que estuvo de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones para su examen por los licitadores.

El adjudicatario viene obligado a tener colocado durante la realización de las obras el cartel indicador de las mismas, según modelo oficial que obra en la Secretaría de esta Junta, y a fijar en la fachada principal de los edificios, antes de proceder a su entrega provisional, la placa, también oficial, según el diseño que le será facilitado, confeccionado todo ello por cuenta de la contrata.

Se concede un plazo de veinte días, a partir de la fecha de esta notificación, para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 377.447,33 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata, la que será extendida por el señor Notario de los de esta capital a quien en turno le corresponda, y para lo que se cumplirán las condiciones generales y particulares del pliego de cláusulas administrativas y se aportará la documentación y cumplirán las condiciones exigibles.

Málaga, 28 de julio de 1966.—El Gobernador civil Presidente, Ramón Castilla Pérez.—4.660-A.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don José Salas Marqués.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don José Salas Marqués; y

Resultando que la Empresa «Aguas Potables y Riegos, Sociedad Anónima», de Liria (Valencia), ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Salas Marqués, empleado de la Empresa peticionaria, en razón a su conducta constantemente ejemplar en el desempeño de sus deberes profesionales y al haber fomentado y auxiliado Instituciones de carácter social y dedicado todos sus afares con el mayor empeño al mejoramiento del mundo obrero;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla del Trabajo solicitada, por concurrir en el señor Salas Marqués las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don José Salas Marqués la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Francisco Muñoz Aragón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Muñoz Aragón; y

Resultando que don Luis Cabello de Alba y Gracia ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada recompensa a favor del señor Muñoz Aragón, Auxiliar encargado de la Farmacia propiedad del peticionario, en atención a su amor al trabajo, ejemplar forma de tratar con el público y colaboración prestada al desarrollo de la Empresa, en la que lleva cuarenta años de prestación de servicios;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Muñoz Aragón las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco Muñoz Aragón la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Alfonso Verduga Rey.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Alfonso Verduga Rey; y

Resultando que el señor Subgobernador del Banco de España ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Verduga Rey, Portero Mayor de las Oficinas Centrales de la Entidad Bancaria, en consideración a los cincuenta y dos años de servicios prestados en la Banca por el propuesto y de los cuales cuarenta y cinco los ha realizado en la solicitante, y quien a lo largo de toda su vida laboral se ha distinguido siempre por su disciplina y magnífico espíritu de colaboración;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Verduga Rey las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y dos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Alfonso Verduga Rey la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Carlos García Peruyero.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Carlos García Peruyero; y

Resultando que el Jurado de Empresa del «Banco Hipotecario de España» ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor García Peruyero,